



FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE GALGOS

Barquillo, 38 · 28004 Madrid · Tel. 91 319 82 62 · Fax: 91 702 40 46 · e-mail: info@fedegalgos.com · www.fedegalgos.com

Bases de Competición Establecidas para la LXXXI Edición del Campeonato de España de Galgos en Campo, Copa de S.M. el Rey.

1. Se correrá por el sistema de eliminación y sólo podrán participar galgos que reúnan los requisitos establecidos en estas bases y en los Estatutos y Reglamentos de la Federación Española de Galgos.

2. Para una correcta organización se informará, con la suficiente antelación, a todos los Clubes Deportivos participantes con la finalidad de darles información de correderos así como para sortear los emparejamientos de la primera eliminatoria. Finalizada cada eliminatoria se volverá a realizar sorteo público de colleras de la siguiente.

3. Cuando existan insultos, amenazas y/o coacciones a los cargos técnicos deportivos, cargos federativos, federados y/o aficionados durante el desarrollo de la competición, se procederá a la descalificación del club causante de los mismos y, de ser necesario, la suspensión de la competición, sin perjuicio de los expedientes disciplinarios que se instruyan contra las personas implicadas. Antes de adoptar la decisión se podrá recabar asesoramiento e información de los cargos técnicos.

La decisión de descalificación se adoptará frente al club cuando los insultos, amenazas y/o coacciones las realice su presidente, el propietario del galgo, su/s representante/s, los federados del club, y/o sus simpatizantes.

La descalificación tendrá la consideración de sanción deportiva y surtirá efectos inmediatos.

Por desarrollo de la competición se entenderá hechos ocurridos durante la jornada de caza, así como antes y/o después de la misma que tengan origen en la competición.

4. Una vez seleccionado o designado el galgo que represente a cada Club, se inscribirá con los requisitos establecidos por la Federación Española de Galgos, realizando la impresión de dos copias del impreso de inscripción que serán firmadas por todos los interesados; propietario, presidente del Club y representantes.

Cada Club tendrá que realizar la inscripción en el programa de la FEG como máximo el miércoles anterior a la fecha designada para su participación. Es decir cada miércoles será el plazo máximo disponible para realizar la inscripción del galgo que tenga que competir cualquiera de los 7 días siguientes.

Las hojas de inscripción se presentarán ante el Director de Carreras el primer día que participe el galgo, en el momento del reconocimiento e identificación. La no presentación de las hojas oficiales de inscripción será motivo de descalificación inmediata del Club por parte del Director de Carreras.

Cuando un galgo, después de haber realizado la inscripción, tenga que ser retirado por causa de fuerza mayor, tendrá que ser justificado documentalmente de forma fehaciente: encaso de robo denuncia ante la autoridad competente, en caso de lesión o defunción certificado de veterinario oficial. Esta documentación se presentará ante la FEG y si es posible se realizara la modificación de la inscripción por un nuevo galgo.



FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE GALGOS

Barquillo, 38 · 28004 Madrid · Tel. 91 319 82 62 · Fax: 91 702 40 46 · e-mail: info@fedegalgos.com · www.fedegalgos.com

En caso de imposibilidad por falta de tiempo material para realizar la modificación de la inscripción, se entregara al Director Carreras: La Inscripción, la Documentación justificativa de la retirada por robo, lesión, etc., y la ficha del Libro de Registro de Orígenes del galgo suplente, siendo el Director de Carreras quien hará seguir esta documentación a la FEG. Todo ello para el caso de que no haya sido enganchado en trailla en la competición.

No se admitirá la inscripción a nombre de persona distinta del propietario.

Para una correcta admisión de la inscripción, se estará a lo dispuesto en los artículos 26 y 29 de los Estatutos de la Federación Española de Galgos.

Con el acto de inscripción, tanto el propietario del galgo participante, como el Club Deportivo Federado por el que participa, se hacen acreedores de los derechos y obligaciones que conlleva el participar en una prueba de carácter oficial.

Los galgos designados por cada Club Federado sólo podrán inscribirse por un único Club.

Constituye infracción muy grave, para el propietario, para el club así como para todas aquellas personas implicadas, la inscripción de un galgo por más de un Club. El galgo quedará inmediatamente descalificado.

El control de ADN se realizara por el veterinario de la competición, a todos los ganadores de la fase de octavos de cada grupo. Se tomara la muestra a cada galgo al finalizar la competición acto seguido a su clasificación. Se enviara la muestra a analizar el siguiente día hábil al de su recogida.

5. Una vez cumplido el plazo de inscripción la junta Directiva de la FEG establecerá la fecha límite para la conclusión de las Fases Previas Autonómicas, realizara la distribución de grupos en función del número de inscripciones y determinara el emparejamiento de los grupos mixtos.

6. Los galgos agraciados con exentos naturales y accidentales en las fases preliminares de las Fases Previas Autonómicas del Campeonato de España de Galgos en Campo, se clasificarán para la siguiente fase sin necesidad de correr.

7. Requisitos imprescindibles que han de cumplir, desde las fases previas, todos los galgos participantes en la LXXXI edición del Campeonato de España de Galgos en Campo para pasar el reconocimiento veterinario:

-Vacunación antirrábica, conforme a la legislación Autonómica en la que el galgo se encuentre compitiendo.

-Identificación con microchip.

-Identificación con tatuaje expedido por el Veterinario oficial de la Federación Española de Galgos.

-La presentación de galgos con evidencia de parásitos (externos o internos) podrá producir la descalificación del galgo.

-La presentación de galgos con heridas abiertas podrá suponer la descalificación del galgo en virtud de su tamaño y profundidad.

-Los galgos se presentarán al reconocimiento sin vendajes ni manteletas.



FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE GALGOS

Barquillo, 38 · 28004 Madrid · Tel. 91 319 82 62 · Fax: 91 702 40 46 · e-mail: info@fedegalgos.com · www.fedegalgos.com

8. A ningún galgo se le podrá administrar ningún producto, por vía tópica, inyectable o por ingestión durante la competición sin estar presente y autorizado por el Veterinario de la competición.

9. Para poder participar en la competición es obligatoria la cesión de una muestra sanguínea para el banco de ADN de la Federación Española de Galgos, determinándose la recogida por el Veterinario o Veterinarios oficiales de la competición. La muestra será identificada a través del número de tatuaje y microchip.

10. En esta edición se realizara el número de análisis establecido por la Junta Directiva de la FEG para el control de dopaje. Durante la recogida de la muestra deberán estar presentes el propietario del galgo o uno de sus representantes.

11. El galgo que no pase control de dopaje, por haber abandonado sin permiso la competición, por negativa de su propietario o representante o por imposibilidad debido a la agresividad del galgo, quedará descalificado de la competición, sin perjuicio del expediente disciplinario que se instruya al responsable.

12. La FEG entregará a los galgos campeones de las fases previas autonómicas un trofeo en bronce.

13. El Club del galgo campeón de España ganará la Copa se su Majestad el Rey.

FEDERACION ESPAÑOLA DE GALGOS.



FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE GALGOS

Barquillo, 38 · 28004 Madrid · Tel. 91 319 82 62 · Fax: 91 702 40 46 · e-mail: info@fedegalgos.com · www.fedegalgos.com

A petición de las Federaciones Autonómicas se aprueban las siguientes Bases de Competición establecidas para las Fases Previas Autonómicas de la LXXXI Edición del Campeonato de España de Galgos en Campo, Copa de S.M. el Rey.

Las presentes bases desarrollan las Bases de Competición aprobadas por la Federación Española de Galgos (FEG) para la LXXXI edición del Campeonato de España de Galgos en Campo Copa de S.M. El Rey (C.E.C.).

FEDERACION ANDALUZA DE GALGOS

La inscripción de un galgo, que represente a un club inscrito para su participación en la LXXXI edición del C.E.C. que le corresponda su participación en las fases previas autonómicas de la Federación Andaluza de Galgos, únicamente se podrá realizar por personas, tanto propietario como representantes, con licencia federativa en vigor, en la fecha límite de inscripción de clubes determinada por la FEG para la mencionada competición, adscrita a cualquiera de los clubes inscritos para su participación en las fases previas autonómicas de la Federación Andaluza de Galgos.

FEDERACION EXTREMEÑA DE GALGOS

La inscripción de un galgo, que represente a un club inscrito para su participación en la LXXXI edición del C.E.C. que le corresponda su participación en las fases previas autonómicas de la Federación Extremeña de Galgos, únicamente se podrá realizar por propietario con licencia federativa en vigor que este adscrita a ese mismo club en la fecha límite de inscripción de clubes determinada por la FEG para la mencionada competición, y por representantes con licencia federativa en vigor, en la fecha límite de inscripción de clubes determinada por la FEG para la mencionada competición, adscrita a cualquiera de los clubes inscritos para su participación en las fases previas autonómicas de la Federación Extremeña de Galgos.

Los propietarios que cumplan el requisito detallado en el apartado anterior, únicamente podrán realizar la inscripción de galgos, que cumpliendo los requisitos de la FEG, estén inscritos en el L.R.O. a su nombre en la fecha límite de inscripción de clubes determinada por la FEG para la LXXXI edición del C.E.C.

FEDERACION CASTELLANO LEONESA DE GALGOS

Los clubes deportivos federados que presenten su inscripción para participar en la LXXXI edición del C.E.C. a los que les corresponda su participación en las fases previas autonómicas de la Federación de Galgos de Castilla y León, deberán indicar en la hoja de inscripción un campo de carreras apto para la práctica del deporte de carreras de galgos en campo.

La Federación de Galgos de Castilla y León nombrará una Comisión, para analizar la aptitud de los campos de carrera indicados en las hojas de inscripción de los clubes a los que les corresponda su participación en la LXXXI edición del C.E.C. fases previas autonómicas de la Federación de Galgos de Castilla y León.



FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE GALGOS

Barquillo, 38 · 28004 Madrid · Tel. 91 319 82 62 · Fax: 91 702 40 46 · e-mail: info@fedegalgos.com · www.fedegalgos.com

De los campos de carrera que no se consideren aptos, por la Comisión detallada en el apartado anterior, se informará a la Federación Española de Galgos, para que se tramite la baja de la inscripción en la LXXXI edición del C.E.C. de los clubes que presenten esos campos de carrera no aptos.

Los campos de carrera que se indiquen en la inscripción de los clubes, para participar en la LXXXI edición del C.E.C. a los que les corresponda su participación en las fases previas autonómicas de la Federación de Galgos de Castilla y León, estarán a disposición de la Federación de Galgos de Castilla y León para la organización de la mencionada competición.

La imposibilidad de disponer de un campo de carreras que fue designado por un club, en la inscripción para su participación en la LXXXI edición del C.E.C. a los que les corresponda su participación en las fases previas autonómicas de la Federación de Galgos de Castilla y León, podrá ser sancionada con la eliminación del club en la mencionada competición, así como la reclamación de los gastos ocasionados por los desplazamientos y dietas de Cargos Técnicos.

La inscripción de un galgo, que represente a un club inscrito para su participación en la LXXXI edición del C.E.C. que le corresponda su participación en las fases previas autonómicas de la Federación de Galgos de Castilla y León, únicamente se podrá realizar por propietario con licencia federativa en vigor que este adscrita a ese mismo club en la fecha límite de inscripción de clubes determinada por la FEG para la mencionada competición, y por representantes con licencia federativa en vigor, en la fecha límite de inscripción de clubes determinada por la FEG para la mencionada competición, adscrita a cualquiera de los clubes inscritos para su participación en las fases previas autonómicas de la Federación de Galgos de Castilla y León.

Los propietarios que cumplan el requisito detallado en el apartado anterior, únicamente podrán realizar la inscripción de galgos, que cumpliendo los requisitos de la FEG, estén inscritos en el L.R.O. a su nombre con tres meses de anterioridad a la fecha límite de inscripción de clubes determinada por la FEG para la LXXXI edición del C.E.C.

FEDERACION ESPAÑOLA DE GALGOS.